

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 8/2025 de 14 de mayo de 2025

ACTA

En Málaga, a 14 de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente emérito de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a Dunia Martín González, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretario suplente:

D. Jesús Salgado Algarrada, Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:30 horas, siendo presidida por D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad

La reunión finalizó a las 13:13 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Cuestiones previas.

D. Carlos García Giménez excusa ante los miembros de la Comisión la ausencia de D^a Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria de este órgano colegiado, por estar convaleciente.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	PÁG. 1/17	

Como consecuencia, en esta sesión de la Comisión interviene D. Jesús Salgado Algarrada, Licenciado en Derecho, como Secretario suplente, ostentando dicha condición en virtud de nombramiento mediante Acuerdo por parte de la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 7/25.

Acuerdo 1 /8/2025. Se aprueba, por unanimidad, el acta de la Sesión Ordinaria 7/25.

INTERVENCIÓN

3.- Expte. IN250268. Actualización de la instalación eléctrica en el acceso al Dolmen de Viera, inscrito como BIC con la tipología de monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. **ANTEQUERA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Jesús Villalón Conejo:

«INFORME DE PONENCIA

procedimiento: art. 33.3 y art. 52.4 LPHA

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: **IN250268**

TÍTULO: **ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL ACCESO AL DOLMEN DE VIERA**

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Carretera de Málaga, 5

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 2488901UF6928N

BIEN AL QUE AFECTA:

• **Dolmen de Viera.** Declarado Monumento Histórico-Artístico el 12 de julio de 1923 e inscrito en el Registro General de Bienes Culturales como BIC con la categoría de Monumento.

• **Conjunto dolménico de Antequera.** Decreto 25/2009, de 27 de enero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

3. DATOS DEL PROMOTOR/A

NOMBRE: Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera

CIF: no consta

DOMICILIO: Carretera de Málaga, 5

MUNICIPIO: 29200 Antequera

3. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera

CIF: no consta

DOMICILIO: Carretera de Málaga, 5

MUNICIPIO: 29200 Antequera

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	PÁG. 2/17	

Con fecha de **7 de mayo de 2025** se recibe por BandeJA oficio de D^a. María del Carmen Mora Mondéjar, directora del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, solicitando autorización para la **“actualización de la instalación eléctrica en el acceso al Dolmen de Viera”**.

El **Dolmen de Viera** fue declarado Monumento Histórico-Artístico el 12 de julio de 1923. A través de la disposición adicional primera de la ley 16/1985, de 26 de junio, de Patrimonio Histórico Español adquiere la condición de Bien de Interés Cultural y se inscribe, con el código 51 - 0000254 - 00000, en el Registro General de Bienes Culturales, con la categoría de **Monumento**.

Por medio del Decreto 25/2009, de 27 de enero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de **Zona Arqueológica**, el **ámbito** arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

La **documentación aportada** consta de oficio y memoria de la actuación.

El **objeto** de la intervención presentada es *“debido a la necesidad de **conectar la nueva instalación de sensores** de humedad y temperatura con el báculo cercano par la transmisión directa de los datos obtenidos y con ello, asegurar la protección integral de este bien patrimonial, evitando cualquier afección a sus valores arqueológicos y paisajísticos. Esta memoria técnica no solo justifica la necesidad de la obra, sino que también sirve como guía para futuras intervenciones en el conjunto arqueológico, estableciendo un precedente de buenas prácticas en la gestión del patrimonio”*.

La **propuesta** de actuación es la siguiente:

*“Siguiendo el orden de ejecución previsto de los trabajos se detalla a continuación la propuesta de **actualización de la instalación eléctrica** en el acceso al dolmen de Viera. Teniendo en cuenta el material del terreno que conforma el suelo de la **entrada** del dolmen, así como el del **camino adyacente** hacia el báculo la actividad se desarrollará bajo el principio de mínima intervención para asegurar que la intervención se ejecute sin alterar al normal desarrollo de las visitas.*

*Para la necesaria implantación de la toma de datos directos y actualizados desde los termohigrómetros localizados en el interior del corredor y cámara del dolmen de Viera se ha planteado la necesidad de realizar la intervención en la zona mas cercana al acceso de Viera, como citamos anteriormente **sobre el pavimento agregado en el s. XXI**.*

*En primer lugar, con la apertura de una **pequeña zanja** de 10 cm de ancho por aproximadamente 10 de profundidad se procederá a la implantación de dos tubos corrugados, uno de aproximadamente 40 cm de diámetro y otro de 25 cm de diámetro, dirigido el primero a la utilización del mismo por el **cableado de Ethernet**, con especificaciones de categoría 7 y una extensión de 25 a 30 metros y el segundo como canalización eléctrica hacia el báculo para futuros trabajos. En segundo lugar, se precisan conectores RJ45 y dos switch no gestionables de cuatro puertos de velocidad standard y una alimentación de 2.30 que se instalarán en el interior del cuadro actual”.*

La actuación **será llevada a cabo por personal dependiente del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera**, el cual es órgano de gestión diferenciada de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Los trabajos serán supervisados por arqueólogos de dicho órgano.

El **art. 33.3** de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece: *“Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.*

No será necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN			PÁG. 3/17

legislación vigente en materia de edificación, en los inmuebles comprendidos: a) En el entorno de un Bien de Interés Cultural de los enumerados en la letra b). b) En los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos y Jardines Históricos. La realización de cualquiera de estas obras deberá ser comunicada con carácter previo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará la intervención y formulará, en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes”.

El **art. 52.4** de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece: “En el supuesto de actuaciones promovidas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la autorización vendrá sustituida por el visado previo del proyecto a efectos de comprobar su idoneidad técnica y conceptual”.

6. CONCLUSIÓN

Vista la documentación presentada y obrante en esta Delegación Territorial, los servicios técnicos de esta Administración tras, comprobar la idoneidad técnica y conceptual de la misma, **informan FAVORABLEMENTE** los trabajos propuestos para la “**actualización de la instalación eléctrica en el acceso al Dolmen de Viera**”, proponiendo visado».

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 2/8/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE, por unanimidad, los trabajos de actualización de la instalación eléctrica en el acceso al Dolmen de Viera, inscrito como BIC con la tipología de monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

4.- Expte. IN250107. Instalación de sensores en varios inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural (BIC) o Bienes de Catalogación General (BCG) o dentro de sus entornos de protección en el marco del “Proyecto Centesimal”. **MÁLAGA**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales, D^a Concepción García Calero:

«1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN250107

TÍTULO: INSTALACIÓN DE SENSORES EN VARIOS INMUEBLES PROTEGIDOS Y/O SUS ENTORNOS EN EL MARCO DEL “PROYECTO CENTESIMAL”

PEM: 3.589.265,00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Varias localizaciones

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA:

- Bien inmueble denominado **Puerta de las Atarazanas (Antiguas Atarazanas, Mercado central, Mercado de las Atarazanas)**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOE nº216 de 8 de septiembre de 1979, página 21061** y su entorno.
- Bien inmueble denominado **Teatro Municipal Miguel de Cervantes (Teatro Cervantes)**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	PÁG. 4/17	

(CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOJA nº149 del 2 de agosto de 2005, página 61** y su entorno.

- Bien inmueble denominado **Teatro Echegaray, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Entorno de protección del bien **inmueble** denominado **Teatro Romano, inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOE nº87 del 11 de abril de 1972, página 6453**.
- Bien **inmueble** denominado **Alcazaba, inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en **Gaceta nº155 del 4 de junio de 1931, página 1183** y su entorno.
- Bien inmueble denominado **Mercado del Carmen, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bien inmueble denominado **Mercado García-Grana, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bien inmueble denominado **Mercado Carranque, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bien inmueble denominado **Mercado Ciudad Jardín, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bien inmueble denominado **Mercado La Merced, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Entorno de protección del bien **inmueble** denominado **Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso (Fundación Picasso – Museo Casa Natal) , inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOE nº126 del 27 de mayo de 1983, página 14851**.
- Bien inmueble denominado **ESESA Escuela Superior de Estudios de Empresa en edificio Tabacalera , inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bien inmueble denominado **Castillo de Gibralfaro (El Castillo, Ayros, Gibralfaro, Gabal Faruq, Gibelfaro) , inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en la **Gaceta nº155 del 4 de junio de 1931, página 1183**.
- Bien inmueble denominado **Parque de la Concepción (Finca de la Concepción, Parque Botánico Municipal Ciudad de Málaga), inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **jardín histórico**, y publicado en el **BOE nº283 del 10 de octubre de 1943, página 9806**.
- Bien inmueble denominado **Biblioteca Salvador Rueda en Ciudad Jardín, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bien inmueble denominado **Biblioteca José Mª Hinojosa en Colonia Santa Inés, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Entorno de protección del bien **inmueble** denominado **Iglesia Catedral de la Encarnación, inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **Gaceta nº155 del 4 de junio de 1931, página 1183**.
- Entorno de protección del bien **inmueble** denominado **Iglesia de Santa María del Sagrario (Iglesia del Sagrario, Iglesia Parroquial del Sagrario), inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS GARCIA GIMENEZ

01/07/2025

JESUS SALGADO ALGARRADA

VERIFICACIÓN

PÁG. 5/17

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOE nº152 del 1 de junio de 1951, página 2653**.

- Bien inmueble denominado **Junta Distrito nº7 .Tabacalera, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bien inmueble denominado **Iglesia de Santiago (Iglesia de Santiago Apóstol, Iglesia parroquial de Santiago), inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOJA nº249 del 28 de diciembre de 2006, página 89**.
- Bien inmueble denominado **Ermita de San Lázaro. Barrio de la Victoria, inscrito** como Bien de Catalogación General (**BCG**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Bien **inmueble** denominado **Ayuntamiento (Casa Consistorial) , inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOJA nº22 del 3 de febrero de 2010 página 56**.
- Entorno de protección del bien **inmueble** denominado **Plaza de Toros de la Malagueta, inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOE nº98 del 24 de abril de 1981, página 8774**.
- Entorno de protección del bien **inmueble** denominado **Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián (Antiguo Consulado del Mar, Iglesia de Santo Cristo de la Salud, Sociedad Económica de Amigos del País, Ateneo) , inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el **BOJA nº217 del 11 de noviembre de 2016, página 141**.
- **Centro Histórico de Málaga (Conjunto Histórico de Málaga), inscrito** como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **conjunto histórico**, y publicado en el **BOJA nº83 del 30 de abril de 2012, página 42**.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21 de enero de 2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

PROTECCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Área de Innovación, digitalización urbana, promoción de la inversión tecnológica y empresarial y captación de inversiones del Ayuntamiento de Málaga

NIF.: P2906700F

DOMICILIO: Avenida Cervantes n.º 4

MUNICIPIO: 29016 Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **18 de febrero de 2025**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga (referencia LOBRAS – 2025-0480) relativo a la intervención que más arriba se referencia promovida por el Área de Innovación, digitalización urbana, promoción de la inversión tecnológica y empresarial y captación de inversiones del Ayuntamiento de Málaga, consistente en la instalación de sensores en diversos inmuebles protegidos o sus entornos en el término municipal de Málaga en el marco del “PROYECTO CENTESIMAL”, a los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS GARCIA GIMENEZ

01/07/2025

JESUS SALGADO ALGARRADA

VERIFICACIÓN

PÁG. 6/17

efectos de la obtención de la preceptiva autorización de esta administración cultural. Se adjunta junto a dicha comunicación Memoria técnica para Instalación de sensores en el marco del Proyecto Centesimal (fecha de septiembre de 2024), Presupuesto (firmada digitalmente con fecha 1 de junio de 2022) e informe técnico emitido con fecha 18 de febrero de 2025.

Los trabajos sobre los que se solicita autorización se realizan sobre diversos inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural (BIC) o Bienes de Catalogación General (BCG) o dentro de sus entornos de protección. En base al artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “*será necesario obtener **autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico**, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción*”.

La intervención que se propone consiste en la instalación de sensores en el marco del “Proyecto Centesimal” que permitan recabar datos y optimizar la gestión de diversos ámbitos municipales (eficiencia energética, control medioambiental, movilidad y seguridad, entre otros), con el objetivo de lograr una correcta monitorización y toma de decisiones informadas. Estas actuaciones se prevén en un total de 25 edificios y en el Punto de Información Turística de C/ Alcazabilla, en concreto:

Hotel Atarazanas (entorno BIC Puerta de Atarazanas)

- i Sistema 2: Desfibrilador DESA
- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistemas 12 y 13: Monitorización de consumo, presión y calidad del agua
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales
- i Sistema 20: Sistema de conteo de personas con dispositivos móviles

Teatro Cervantes (BIC)

- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistema 15: Sistema de salud estructural de edificios
- i Sistema 16: Sistema de detección de xilófagos y hongos
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales

Teatro Echegaray (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistema 15: Sistema de salud estructural de edificios
- i Sistema 16: Sistema de detección de xilófagos y hongos
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales

Albéniz (cine o teatro) (entorno BIC Teatro Romano y Alcazaba)

- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales

Mercado Atarazanas (BIC)

- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistema 15: Sistema de salud estructural de edificios
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales
- i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/17	

Mercado Del Carmen (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios

i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

Mercado García-Grana (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

i Sistema 8: Sistema de detección de ruido

i Sistemas 12 y 13: Monitorización de consumo, presión y calidad del agua

Mercado Carranque (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

i Sistema 2: Desfibrilador DESA

i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

Mercado Ciudad Jardín (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

i Sistema 15: Sistema de salud estructural de edificios

i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

Mercado La Merced (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2 y entornos BIC Teatro Cervantes y BIC Casa Natal Picasso)

i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios

i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)

i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

ESESA Escuela Superior de Estudios de Empresa en edificio Tabacalera (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios

i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

i Sistema 23: Sistema de confort interior

Palacio de la Alcazaba (BIC)

i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios

i Sistemas 12 y 13: Monitorización de consumo, presión y calidad del agua

i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)

i Sistema 20: Sistema de conteo de personas con dispositivos móviles

Castillo de Gibralfaro (BIC)

i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios

i Sistema 7: Estaciones meteorológicas

i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)

i Sistema 20: Sistema de conteo de personas con dispositivos móviles

Casa Palacio Jardín Botánico de la Concepción (BIC)

i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)

i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)

Biblioteca Salvador Rueda. Ciudad Jardín (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

i Sistema 9: Sistema de medición electromagnética

i Sistemas 12 y 13: Monitorización de consumo, presión y calidad del agua

i Sistema 23: Sistema de confort interior

Biblioteca José M^a Hinojosa. Colonia Santa Inés (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

i Sistema 15: Sistema de salud estructural de edificios

i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)

i Sistema 23: Sistema de confort interior

Punto de Información Turística C/Alcazabilla (entorno Teatro Romano y Alcazaba)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	PÁG. 8/17	

- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales

Hospital HM Gálvez (entorno Catedral y Sagrario)

- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistemas 12 y 13: Monitorización de consumo, presión y calidad del agua
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales

Junta Distrito nº7 .Tabacalera (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

- i Sistema 3: Sistema de detección de plazas de vehículos
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)
- i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

Iglesia de Santiago Apóstol (BIC)

- i Sistema 15: Sistema de salud estructural de edificios
- i Sistema 17: Sistema de detección de inundación
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales

Ermita de San Lázaro. Barrio de la Victoria (BCG. LPHA Disp. Adicional sexta. 2)

- i Sistema 16: Sistema de detección de xilófagos y hongos
- i Sistema 17: Sistema de detección de inundación
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)

Comisarias locales-Centro (BIC Teatro Cervantes)

- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistema 7: Estaciones meteorológicas
- i Sistema 9: Sistema de medición electromagnética
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales

Ayuntamiento Málaga- La Casona (BIC)

- i Sistema 3: Sistema de detección de plazas de vehículos
- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistema 7: Estaciones meteorológicas
- i Sistemas 12 y 13: Monitorización de consumo, presión y calidad del agua
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)

Hospital Noble (Entorno BIC Plaza de Toros de la Malagueta)

- i Sistema 2: Desfibrilador DESA
- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistemas 12 y 13: Monitorización de consumo, presión y calidad del agua
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (exterior)
- i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)
- i Sistema 20: Sistema de conteo de personas con dispositivos móviles
- i Sistema 23: Sistema de confort interior

Museo Carmen Thyssen (entorno BIC Antiguo Colegio San Sebastián)

- i Sistema 2: Desfibrilador DESA
- i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios
- i Sistema 8: Sistema de detección de ruido
- i Sistemas 12 y 13: Monitorización de consumo, presión y calidad del agua
- i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales
- i Sistema 20: Sistema de conteo de personas con dispositivos móviles

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	PÁG. 9/17	

i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

Aparcamiento SMASSA Cervantes (entorno BIC Plaza de Toros de la Malagueta)

i Sistema 3: Sistema de detección de plazas de vehículos

i Sistema 5: Sistema de eficiencia y control energético de edificios

i Sistema 17: Sistema de detección de inundación

i Sistema 18: Sistema de evaluación de la calidad del aire (interior)

i Sistema 19: Sistema de control de afluencia en zonas peatonales

i Sistema 22: Sistema de conteo de personas entrada-salida de edificios

La Memoria aportada analiza los tipos de sensores que componen cada sistema y su ubicación concreta dentro de cada inmueble.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Se propone establecer en la resolución, no obstante, la siguiente condición:

En el caso de la cámara situada sobre la fachada de la Iglesia de Santiago Apostol (BIC), deberá desplazarse su ubicación hasta la línea divisoria de la fachada de la Iglesia con el inmueble colindante por su izquierda, es decir, hasta la vertical de los elementos ya existentes».

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 3/8/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE, por unanimidad, la autorización de la actuaciones propuestas.

Asimismo, se propone establecer la siguiente condición:

En el caso de la cámara situada sobre la fachada de la Iglesia de Santiago Apostol (BIC), deberá desplazarse su ubicación hasta la línea divisoria de la fachada de la Iglesia con el inmueble colindante por su izquierda, es decir, hasta la vertical de los elementos ya existentes.

5.- Expte. IN230333. Instalación solar fotovoltaica en inmueble Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, inscrito como BIC con la tipología monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. **TORREMOLINOS**.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Jesús Villalón Conejo:

«TIPO DE ACTUACIÓN: LEGALIZACIÓN DE OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE n.º: IN230333

TÍTULO: Instalación solar fotovoltaica edificio municipal – BIC Monumento “Colegio de Huérfanos de Ferroviarios”

PEM: -

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Calle Cruz, n.º42.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	PÁG. 10/17	

MUNICIPIO: 29620 Torremolinos, Málaga.
REFERENCIA CATASTRAL: 6249101UF6564N0001IW.
BIC A LOS QUE AFECTA:

- **Bien inmueble** denominado **Colegio de Huérfanos de Ferroviarios (Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso, Edificio del Movimiento Moderno)**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, y publicado en el BOE nº266 del 6 de noviembre de 1990, página 32718.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- El municipio de Torremolinos carece actualmente de planeamiento con contenido específico de protección acorde con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Torremolinos, actualmente vigente, es el aprobado en fecha 09/10/1996 (Publicado BOP nº8 del 04/11/1996).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Si – Protección Arquitectónica.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Torremolinos.
NIF: P-2910300-I.
DOMICILIO: Plaza Blas Infante, n.º1.
MUNICIPIO: 29620 Torremolinos, Málaga.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

5. TRAMITACIÓN

Con fecha **12 de junio de 2023** tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, a través del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos, oficio junto con informe de supervisión de proyecto emitido con fecha 07/11/0022 por los servicios técnicos de la Delegación de infraestructuras, los cuales hacen referencia a “Proyecto para las obras, suministro e instalación de instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo en los edificios municipales en el T.M de Torremolinos, respetuosa con el medio ambiente” redactado por el técnico D. [REDACTED] (documentación no adjunta), a los efectos de obtención de autorización por esta administración cultural.

El **8 de octubre de 2024** se emite informe de reparos por esta Delegación Territorial en el que se concluye lo siguiente:

*“Analizada la documentación aportada, y tras consultas efectuadas al Ayuntamiento de Torremolinos **se tiene constancia que las actuaciones descritas se encuentran ejecutadas sin autorización cultural.***

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, con la documentación aportada no se puede valorar si las obras e instalación presuntamente ejecutadas en el inmueble suponen alteración sustancial o impacto patrimonial al Bien de Interés Cultural donde se ubica.

*Se deberá, en base al art. 52 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995), solicitar su LEGALIZACIÓN CULTURAL para lo que deben ser subsanados los **siguientes REPAROS** en la nueva documentación:*

1. Se debe presentar PROYECTO DE EJECUCIÓN que defina con precisión la actuación y que permita valorar desde el punto de vista patrimonial la intervención propuesta/ejecutada. La documentación deberá al menos contener:

- *Plano de situación general del inmueble.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ JESUS SALGADO ALGARRADA	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 11/17	

- *Plano de localización detallada escala mínima 1:2.000.*
- *Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas.*
- *Memoria de calidades de materiales y definición de las medidas correctoras en base al cumplimiento de la contaminación visual del art. 19 de la LPHA.”*

El **6 de noviembre de 2024** se recibe oficio del Ayuntamiento de Torremolinos vía registro electrónico en contestación a la documentación solicitada en el informe de reparos, la cual es adjuntada como “REQUERIMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS EN EL CENTRO CULTURAL PICASSO. BIC” sin firmar.

El **10 de abril de 2025** se realiza visita de inspección ocular exterior al edificio por los servicios técnicos de esta Administración y se comprueba que a nivel de cota de calle no es visible la instalación fotovoltaica.

6. ANÁLISIS

El inmueble donde se propone la intervención es el **Colegio de Huérfanos de Ferroviarios (Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso, Edificio del Movimiento Moderno)**, edificio de uso cultural de 2.244 m² construidos ubicado en parcela de 22.820 m² de superficie, con año de construcción de la edificación 1970, según datos de la Sede Electrónica del Catastro. Al realizarse la intervención en el mismo inmueble inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento** resulta necesaria AUTORIZACIÓN de esta Consejería, según queda establecido en el art. 33.3 de la LPHA.

El edificio fue originalmente construido para albergar un colegio para la educación, formación y alojamiento de los huérfanos de Ferroviarios Españoles desde 1935 hasta 1973. Se trata de una edificación aislada de escala imponente en una parcela de casi 23.000 metros cuadrados. Su situación privilegiada en la zona más alta de Torremolinos y en su borde Este se desvincula de la ciudad, y realiza una arquitectura autónoma en relación con el horizonte costero. Dentro de los criterios higienistas fomentados en el discurso del Movimiento Moderno y vinculados especialmente al uso docente, el edificio, obra de Francisco Alonso Martos realizada entre 1933 y 1935 se aleja de las construcciones compactas y evita conscientemente las tipologías claustrales tan utilizadas en los colegios urbanos. El proyecto se fragmenta en crujías claramente perceptibles en su volumetría, buscando el ancho óptimo y separación entre las mismas para conseguir una ventilación cruzada. La composición responde a las tendencias academicistas vigentes aún en los años treinta del siglo XX partiendo de una planta totalmente simétrica y de una rotunda axialidad. El eje queda marcado por la sucesión volumétrica del acceso principal, localizado en el centro de la fachada principal, el cuerpo perpendicular, la ubicación de las escaleras principales y por último el volumen curvo que caracteriza la fachada hacia el mar.

Declarado Bien de Interés Cultural en 1990, se convoca un concurso en 1996 para su rehabilitación como Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso, respetando su carácter docente en su base programática, adjudicado a los arquitectos Luis Feduchi, Arturo López-Bachiller y Pedro Morales Falmouth, terminándose la obra en 2001. Aunque se han introducido cambios tanto en el interior como en el exterior, el proyecto de rehabilitación ha respetando los elementos sustantivos del edificio original.

En el oficio e informe aportado se hace referencia a proyecto de mejora de la eficiencia energética en los edificios municipales mediante la colocación de placas fotovoltaicas en las cubiertas de los edificios municipales en el término municipal de Torremolinos, redactado por la Delegación de Infraestructuras, el cual no se adjunta. Se describe, que dentro de este proyecto en su medida 15 sobre Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas) se especifican cada uno de los edificios a intervenir, indicando en cada uno de ellos la modificación prevista. Uno de los edificios municipales es el Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso, catalogado como Bien de interés Cultural (BIC), objeto del presente expediente.

Nueva documentación

La nueva documentación aportada da respuesta a los reparos establecidos en el anterior informe. Se incluye sección constructiva en la que se observa que los paneles instalados están ocultos por el peto existente y por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ JESUS SALGADO ALGARRADA	01/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/17	

tanto no producen contaminación visual, hecho que se comprueba in situ por los servicios técnicos de esta Delegación.

Por otra parte, tampoco se considera que la instalación ocasione perjuicio patrimonial al inmueble en sí, como BIC con categoría de monumento.

Por lo tanto, se considera que la intervención realizada es LEGALIZABLE desde el punto de vista patrimonial, todo ello sin perjuicio de la apertura de un expediente de régimen jurídico (RJ) que valore la responsabilidad administrativa, dada la gravedad de realizar obras sin autorización cultural en un Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento por una administración pública titular de éste.

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención ejecutada no es incompatible con los valores patrimoniales del inmueble protegido y de su entorno, por tanto procede la emisión de un **INFORME FAVORABLE A LA LEGALIZACIÓN de las obras ejecutadas**, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural».

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 4/8/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE, por unanimidad, la legalización de las obras ejecutadas al no ser incompatible con los valores patrimoniales del inmueble protegido y de su entorno, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural.

PLANEAMIENTO

6.- Expediente PL250010. Modificación del PGOU de Cártama, Unidades de ejecución UE-43 y UE-14. **CÁRTAMA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales, D^a Concepción García Calero:

«TÍTULO: INFORME VINCULANTE (ART.29.4 DE LA LEY 14/2007 DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA) PARA LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE CÁRTAMA, UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-43 Y U.E. 14 (EXPTE: PL250010)

TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 15 de abril de 2025 tuvo entrada en esta Delegación por parte de **[REDACTED]** como secretaria de la Comisión de Coordinación Urbanística, comunicación en la que se da traslado de la documentación referente al expediente “Documento de Innovación, Modificación del PGOU, Adaptación a la LOUA de la Revisión de las NNSS de Cártama, para la reordenación de las parcelas de equipamiento y áreas libres de las unidades de ejecución ue-43 y ue-14 de Cártama (Málaga)” por si, una vez analizada la documentación se considera que procedería la solicitud de informe preceptivo en dicha materia, lo ponga en conocimiento de la Secretaria de esta Comisión para darle traslado al Ayuntamiento, y este pueda solicitarlo si lo estima oportuno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 13/17	

La documentación anexa incluye:

- Certificado de acuerdo plenario de aprobación inicial.
- Memoria de Innovación diligenciada.
- Resumen Ejecutivo de innovación diligenciada.
- Planos.
- Documento Ambiental Estratégico.

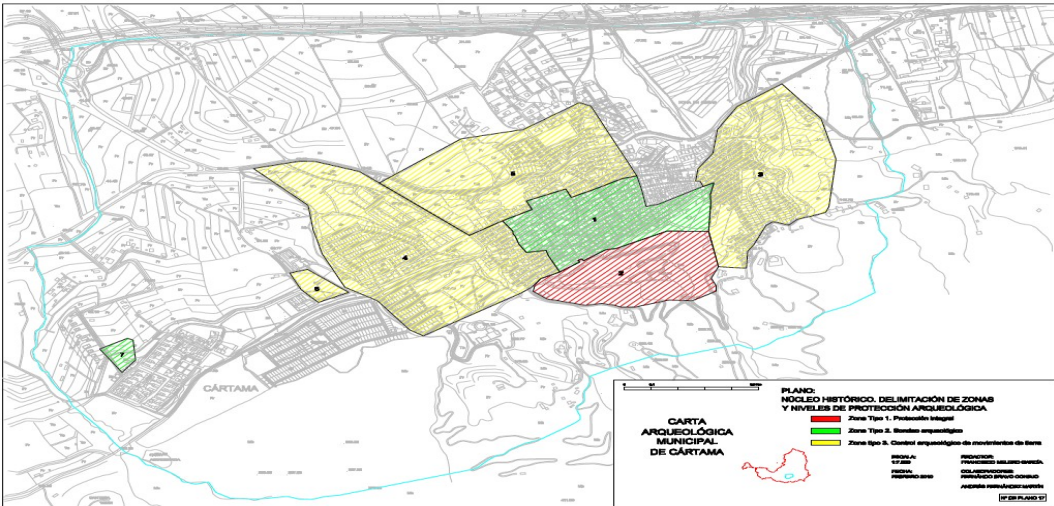
Una vez analizada la documentación existente, los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial adjuntan la siguiente información:

1. BIENES INMUEBLES INSCRITOS EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ:

BIEN	TIPOLOGÍA	DISTANCIA
IGLESIA DE LOS REMEDIOS	BIC, Monumento	456 m.
CASTILLO CERRO LA ERMITA	BIC, Monumento	412 m.

2. YACIMIENTOS RECOGIDOS EN LA CARTA ARQUEOLÓGICA DE 2010

YACIMIENTO/BIEN
1. ESQUINA A BARBACOA (en la zona de afección del planeamiento).
2. CARTIMA (a 118 m. al este de la zona de aplicación del planeamiento).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ JESUS SALGADO ALGARRADA	01/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/17	

Dentro de la Carta Arqueológica de Cártama, realizada en 2010, la zona afectada por esta modificación del planeamiento se halla integrada en la zona 4, dentro de la zonificación arqueológica tipo 3, para la que se propone la necesidad de realizar un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra para las obras con afección al subsuelo.

Referido a esta zona del casco histórico de Cártama, la Carta Arqueológica dice lo siguiente:

Sector Oeste del Núcleo Histórico Sabemos que el desarrollo urbanístico llevado a cabo en la última década en este sector ha desmantelado buena parte de los espacios de uso funerario diseminados. Las construcciones llevadas a cabo tan sólo han contado con una intervención arqueológica en Huerta Primera-Barbacoa, que permitió documentar restos de interés como construcciones turriformes de época ibero-romana. De gran singularidad fueron igualmente los hallazgos aparecidos en la Necrópolis de la Longuera, los cuales no contaron con intervenciones arqueológicas, siendo documentada por estudiosos y vecinos de la localidad, de los que se recoge información sobre la aparición del conjunto de cerámicas griegas de figuras rojas más numeroso de la provincia de Málaga, así como numerosos enterramientos de incineración en urna, ajuares asociados basados en los típicos armamentos inutilizados que se viene asociando a necrópolis ibéricas, o revestimientos de estuco vinculados a cámaras sepulcrales. El carácter diseminado con que cuentan los espacios de uso funerario hace difícil de evaluar las zonas concretas donde se ubican los focos de necrópolis. Por ello toda licencia de obra debería prever, incluso antes de realizar el diseño de los nuevos inmuebles, los espacios libres de restos arqueológicos. Se propone para ello la realización de controles arqueológicos de movimientos de tierra como fase previa al diseño de los inmuebles, y de todos modos con anterioridad a la concesión de licencias. Este conocimiento nos conduce a prestar especial interés a aquellas parcelas que aún no han sido edificadas, pero cuya programación está prevista dentro del PGOU o pueden verse afectada en algún caso. Dentro del catastro y del PGOU se definen del siguiente modo: - Parcela 37431, MC (Manzana Cerrada) 3 - Parcela 37432, MC 3 - Parcela 38421, MC 3 - Parcela 37411, SLAL (Sistema Local de Áreas Libres) C-19 y C-27, y SLE (Sistema Local de Equipamiento) C-05 y 06

Junto a esta información es necesario tener presente que:

1. Alguno de estos bienes y otros que puedan localizarse a partir de este momento pueden estar sujetos a la declaración como Bienes de Interés Cultural por ministerio de Ley en cumplimiento de:
 - Artículo 40.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
 - Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
 - Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	PÁG. 15/17	

Andalucía (BIC por la ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español).

- Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (bienes que se encuentren en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las universidades).
- Disposición Adicional Octava de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (Megalitismo).

CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, debido a la escasez de actividades arqueológicas realizadas en la zona, a la falta de documentación al respecto y la proximidad de yacimientos arqueológicos, se haría necesaria la adopción de medidas preventivas con respecto al patrimonio arqueológico, por ello se emite **INFORME FAVORABLE condicionado** a la realización y a los resultados de una:

- ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRA en todo el área afectada con el objetivo de definir y comprobar la existencia o no de restos arqueológicos.

Esta actividad arqueológica está sujeta, con carácter previo a su inicio, a Declaración Responsable.

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Delegación.

Debe ser dirigida por persona técnica competente (arqueólogo/a), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003) y en el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de considerarse para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos».

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 5/8/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE, por unanimidad, la modificación del PGOU de Cártama, unidades de ejecución UE-43 y UE-14 de Cártama, **CONDICIONADDO** a la realización y a los resultados de una

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN			PÁG. 16/17

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRA en todo el área afectada con el objetivo de definir y comprobar la existencia o no de restos arqueológicos.

Esta actividad arqueológica está sujeta, con carácter previo a su inicio, a Declaración Responsable.

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Delegación.

Debe ser dirigida por persona técnica competente (arqueóloga/o), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003) y en el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de considerarse para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos

7.- Ruegos y preguntas:

Primero.- D. Juan Antonio Sánchez López toma la palabra y pregunta por el estado de los informes correspondientes a los expedientes sobre bienes muebles. D. Antonio Jesús Villalón Conejo responde que se ha solicitado formalmente crédito a los Servicios Centrales para la correspondiente contratación de especialista en la materia que pueda abordar los informes sobre este tipo de bienes.

Segundo.- Se fija como fecha de celebración de la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 28 de mayo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Carlos García Giménez

EL SECRETARIO SUPLENTE

D. Jesús Salgado Algarrada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	01/07/2025	
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN			PÁG. 17/17